



producción ala tesorería de esta Diputación y en su consecuencia acordar sus Mds. q. con certificación del partecular de esta ceta se conteste a S.E. no exista granos al grano en otros panes mediante si que las cuarenta fanegas y dos cuartillos que resultaron de existencias de los ultimas cuentas remitidas a esta Real Diputación en febrero de este año, y que obran en la misma, se tienen vendidas para los gastos de la misma institución en virtud a esta autoridad este Ayuntamiento. q. cobrar mano en este caso de qualquiera fondo por sagrado que sea por orden de la referida Superintendencia fha. veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, y a no existiendo otros fondos con que dar principio ala institución respecta a que los patronos de contribuciones todavia estan por aprobar en la Intendencia de Rentas de esta Provincia. Asi mismo se dio cuenta de un oficio del Sr. Baron del Solar de Spina fha. en Madrid a catorce del corriente, en que como Patrono a nombre de la